DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3623
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 86040

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA					REPORTÓ
COE:	25	**MÓVIL:**	4		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	21 de febrero de 2008	**HORA:**	15:30		

DIRECCIÓN:	Calle 75 Bis Sur No. 20-73	**ÁREA DIRECTA:**			24 m^2				
BARRIO:	Los Álpes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10				
UPZ:	67 Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	8		
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	1						

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El barrio Los Álpes se encuentra legalizado mediante la Resolución No. 1768 del 13 de diciembre de 1993; así mismo la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho trámite. Por lo anterior, de acuerdo con el Plano Normativo (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio con nomenclatura Calle 75 Bis sur No. 20-73, se encuentra en una zona de amenaza media por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

El FOPAE adelanto en el año 2003 el "Estudio de Zonificación de Amenaza por remoción en Masa en los Barrios Cordillera Sur, Tierra linda y Los Alpes, de la Localidad Ciudad Bolívar, en la Ciudad de Bogotá, D.C.", mediante contrato con la unión temporal IGR – GIA consultores Ltda. y la interventoría de la firma Análisis Geotécnicos Colombianos A.G.C. Ltda., en donde recomienda que es imprescindible hacia el futuro preservar sin intervención antrópica las superficies libres, evitando el aporte de aguas y protegiendo las superficies expuestas, de lo contrario la condición de amenaza puede empeorar.

La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE emitió en mayo de 2006 el Diagnóstico Técnico No. DI-2776. Este diagnóstico recomienda evacuar e incluir con prioridad técnica 1, en el programa de reasentamiento de familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable los predios con nomenclatura Calle 75 Bis Sur No. 20 – 87 de la señora Flor Estella Vargas y el predio con nomenclatura Calle 75 Bis Sur No. 20-81 de la señora Alba mercedes Ceballos. Predios ubicados ladera arriba del predio en comento.

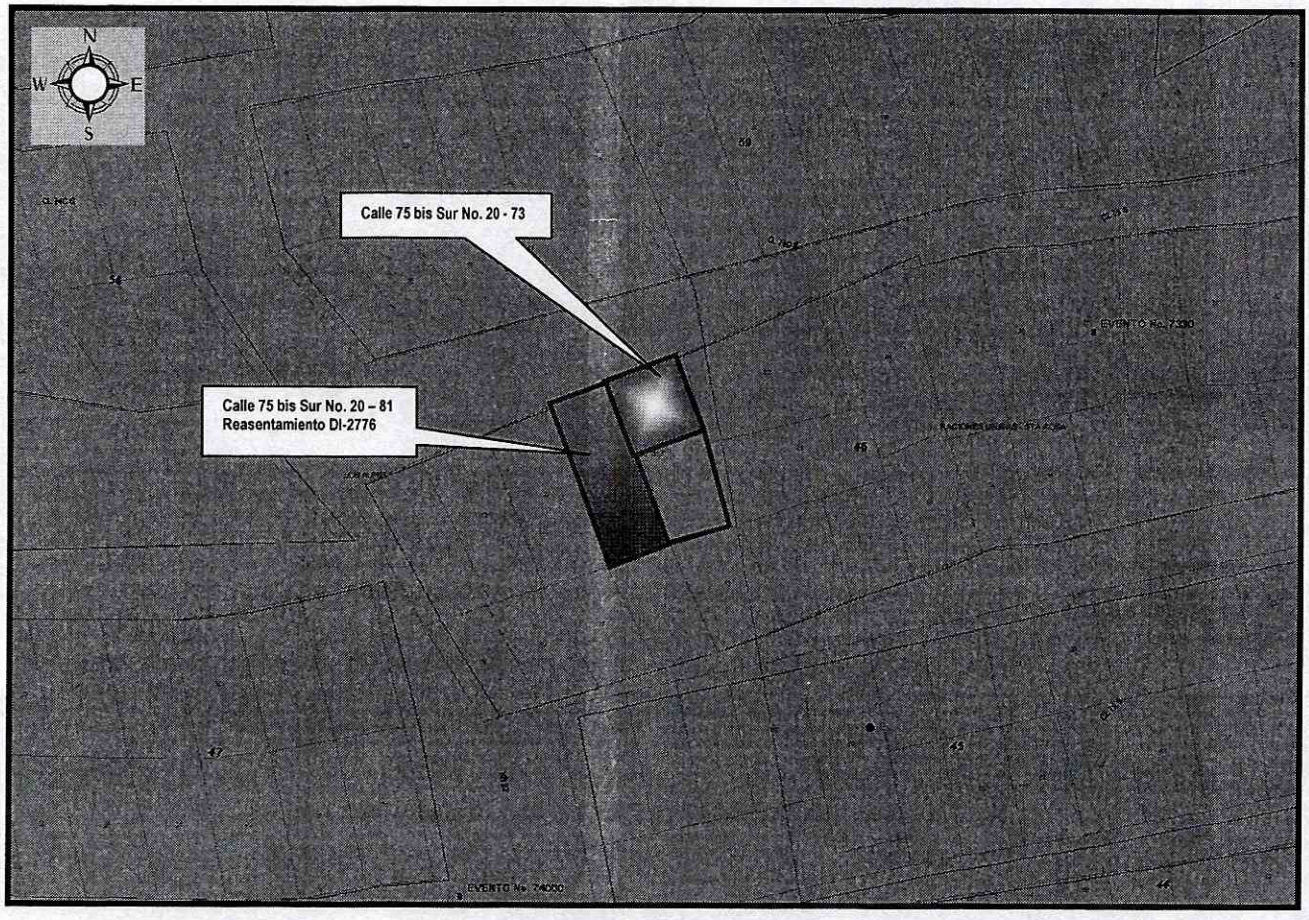

Figura 1. Localización del predio de la Calle 75 Bis Sur No. 20-73 - Los Alpes - Localidad de Ciudad Bolívar

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de cerca de 2 m³ de material de relleno y suelo residual, desde la cara de un talud de corte casi vertical de altura cercana a 3 m con una longitud aproximada de 5 metros, ubicado en el costado occidental de la vivienda de la Calle 75 Bis Sur No. 20-73 y conformado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda de la calle 75 Bis Sur No. 50-81 (Predio reasentado según el Diagnostico Técnico

numero DI-2776). El material se depositó en la pata del talud, haciendo contacto parcial con el costado occidental de la vivienda en mención, pero sin afectar su integridad estructural por el impacto.

Igualmente se aprecia que el predio ubicado en la Calle 75 Bis Sur No. 20 – 73, donde habita la señora Martha Cecilia Girón, es una vivienda de un nivel compuesta por tres habitaciones y un baño construida en material de recuperación con tejas de zinc soportadas por viguetas de madera, es de aclarar que el muro emplazado para contener el relleno y posterior emplazamiento de la vivienda de la Calle 75 bis Sur No. 20 -81, ubicada al costado occidental , es utilizado como muro perimetral de la vivienda en mención.

El proceso de inestabilidad en el talud se generó debido a la conformación del mismo y a la estructura de contención que lo soporta que no contempla consideraciones técnicas y que además en la zona donde se ubica el predio de la Calle 75 Bis Sur No. 20-73, se evidencia la ausencia de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, lo cual favoreció la acción desestabilizadora del agua sobre el talud de relleno, dado que en los días previos a la inspección se registraron lluvias en el sector. Las aguas de escorrentía anegaron cerca del 50 % del interior de la vivienda, generando humedad localizada, que no afecta la habitabilidad de la misma en el corto plazo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

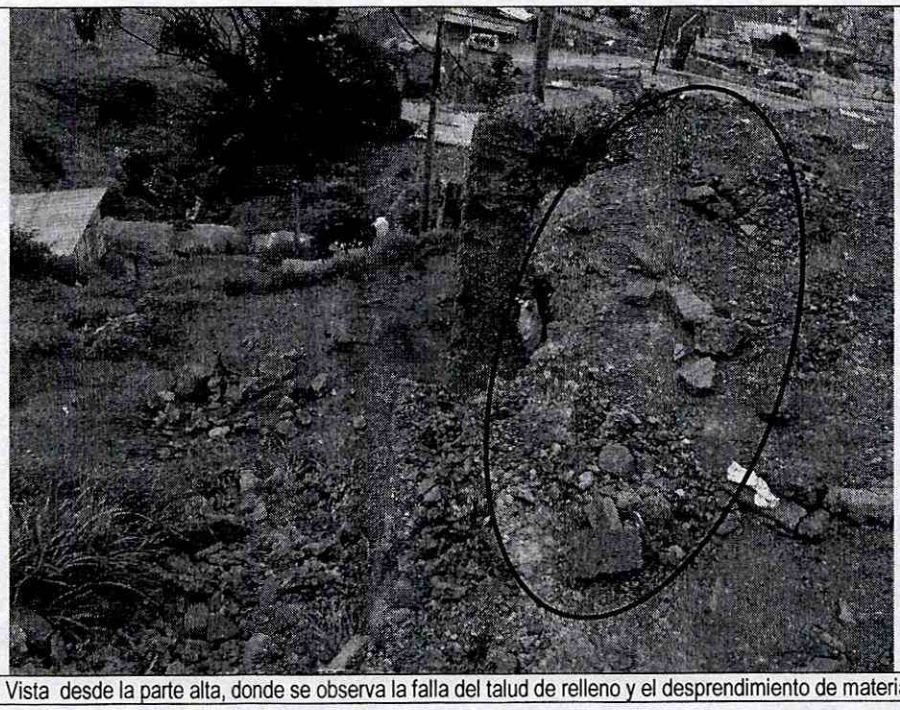

Fotografía 1. Vista desde la parte alta, donde se observa la falla del talud de relleno y el desprendimiento de material

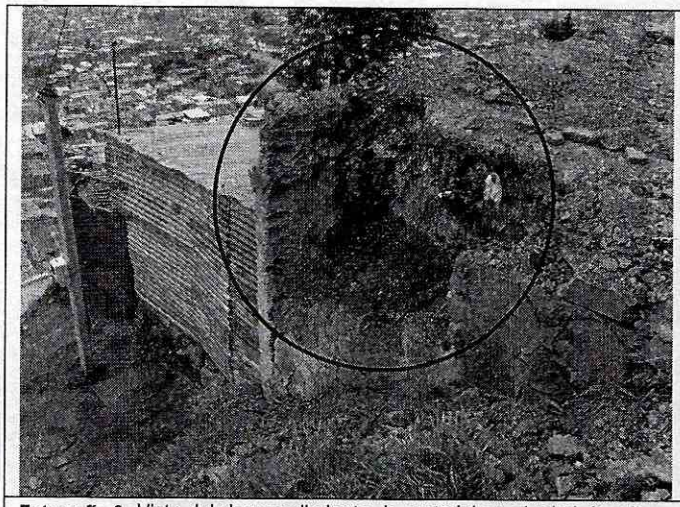

Fotografía 2. Vista del desprendimiento de material en el talud de relleno que fue realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Calle 75 Bis Sur No. 20-81- hoy día en reasentamiento (según DI-2776).

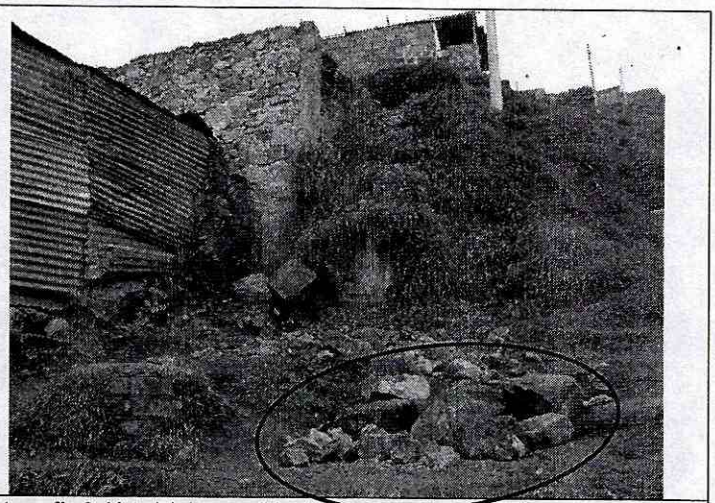

Fotografía 3. Material desprendido del talud de relleno, se observa que el muro en piedra fallo posiblemente por la saturación del mismo .

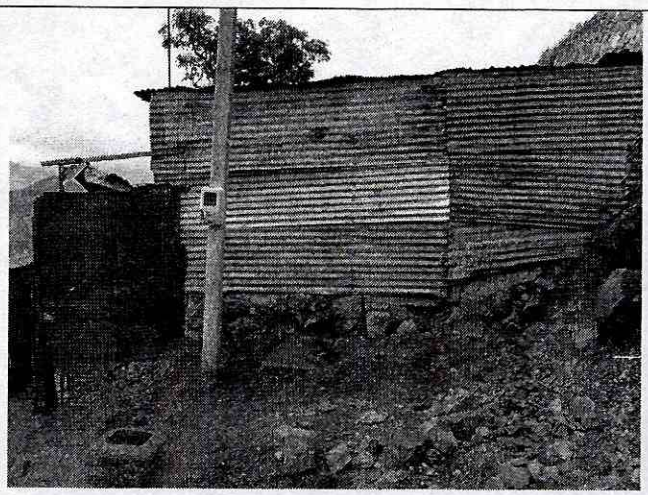

Fotografía 4. Vista del frente de la vivienda, construida en material de recuperación.

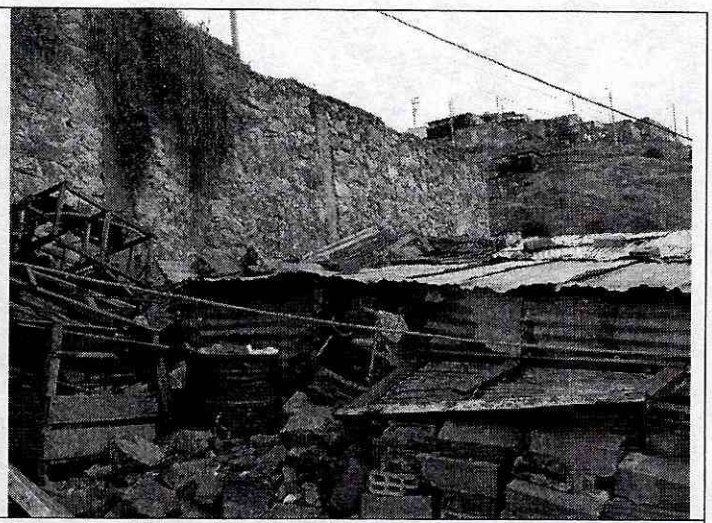

Fotografía 5. Vista posterior del predio.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Martha Cecilia Girón	Calle 75 Bis Sur No. 20-73	-	10	2	8	Ninguno

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance del proceso de inestabilidad que se presenta en el talud de relleno aledaño al costado occidental de la vivienda de la Calle 75 Bis Sur No. 20-73, que comprometa una zona de mayor afectación y pueda afectar la integridad estructural de la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del talud de relleno localizado hacia el costado occidental de la vivienda ubicada en la Calle 75 Sur No. 20-73 y de la condición estructural de esta última.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La vivienda ubicada en la Calle 75 Bis Sur No. 20-73 no presenta afectación estructural por el proceso de inestabilidad presentado en el talud de relleno de su costado occidental, conformado posiblemente para el emplazamiento de la misma, ni por la anegación que se presentó en su interior; por tanto se considera que no está comprometida su habitabilidad y funcionalidad en el corto plazo.

- Al responsable del predio de la Calle 75 Bis Sur No. 20-73, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Los Álpes por la Secretaría Distrital de Planeación (antes Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, al responsable del predio de la Calle 75 Bis Sur No. 20-73, implementar acciones para el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.

- Se recomienda al responsable del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

- Se recomienda que dentro del contrato de adecuación de predios se prioricen las labores de retiro del muro en piedra pegada que contenía el piso de cimentación del predio de la Calle 75 Bis Sur No. 20-81, de la señora Alba Mercedes Ceballos, el cual fue incluido en el programa de reasentamiento de familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable mediante DI- 2776 ubicado ladera arriba del predio con nomenclatura Calle 75 Bis Sur No. 20-73, además del retiro del material inestabilizado que se encuentra en el exterior de la vivienda con el fin de evitar que este pueda rodar y llegar a ocasionar daños a las viviendas emplazadas ladera abajo.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA INGENIERO DE MINAS 2521875094 CND Elaboró	**NOMBRE** **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	FREDY ALONSO DÍAZ INGENIERO CIVIL 25202 - 109324 CND Elaboró
NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ INGENIERO CIVIL 25202 – 73973 CND Revisó		
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**	**Vo. Bo.**	**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**